CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
ESCUELA JUDICIAL

RESOLUCIÓN CM/EJ N° 218 /2.020

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 09/2020, ID N° 387.771, "ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS", A LA FIRMA "COMPAÑÍA PARAGUAYA DE RULEMANES Y REPUESTOS S.A".

Asunción, 04 de diciembre de 2.020.

VISTO: El informe elevado por el Comité de Evaluación de la Contratación Directa N° **09/2020**, ID N° **387.771**, "**ADQUISICION DE CUBIERTAS**" que afecta al Subgrupo de Objeto del Gasto 390 **"OTROS BIENES DE CONSUMO".**

CONSIDERANDO: Que, la Unidad Operativa de Contrataciones del Consejo de la Magistratura ha realizado todos los procedimientos para la presente contratación conforme a lo establecido en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario N° 2992/19.

Que, el Comité de Evaluación de Ofertas, a través de su Informe de Evaluación de fecha 01 de diciembre de 2.020, previo análisis financiero y legal de la propuesta presentada para la mencionada contratación, recomendó la adjudicación a la firma **COMPAÑÍA PARAGUAYA DE RULEMANES Y REPUESTOS S.A**, quien reúne los requerimientos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones necesarias para responder a los compromisos asumidos.

Que, el Director de Asuntos Jurídicos de la Institución, a través de su Dictamen N° 26/2020, de fecha 03 diciembre de 2.020, ha expresado su parecer sobre el procedimiento de la presente contratación, que la misma ha cumplido con las formalidades previstas en la Ley N° 2051/03 y el Decreto reglamentario N° 2992/19.

***Que**, conforme al **Art. 34 Inc. c) de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas** que establece "…….para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, **no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas**, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación…..", y a la Resolución DNCP 5695/2019, Art. 30°….."En las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de tres oferentes en el acto público de apertura de ofertas, la autoridad competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer si lo considera pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de oferentes indicado, de conformidad a lo dispuesto en el inc. "c" del art. 34 de la Ley N° 2051/03, siempre que éste último esté debidamente justificado.*

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
ESCUELA JUDICIAL

RESOLUCIÓN CM/EJ Nº 218 /2.020

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 09/2020, ID N° 387.771, "ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS", A LA FIRMA "COMPAÑÍA PARAGUAYA DE RULEMANES Y REPUESTOS S.A".

POR TANTO, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art.8º, inciso e), del Reglamento Interno Institucional

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA-ESCUELA JUDICIAL

RESUELVE:

Art. 1º. - Adjudicar la **Contratación Directa Nº 09/2.020, ID N° 387.771, "ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS"**, a la firma **COMPAÑÍA PARAGUAYA DE RULEMANES Y REPUESTOS S.A, RUC N° 80003592- 5**, por un monto total de Gs. **8.622.432** (guaraníes ocho millones seiscientos veintidós mil cuatrocientos treinta y dos), IVA incluido, de conformidad al presupuesto aprobado.

Art. 2º. - Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas del Consejo de la Magistratura a efectuar el pago e imputar dicha erogación al Subgrupo de Objeto del Gasto **390 "OTROS BIENES DE CONSUMO"** del presupuesto asignado al Consejo de la Magistratura-Escuela Judicial, correspondiente al presente ejercicio fiscal.

Art. 3º.- Comunicar a quienes corresponda y cumplida archivar.

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA ESCUELA JUDICIAL REPUBLICA DEL PARAGUAY

ROBERTO EUDEZ GONZÁLEZ
Presidente